	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 10

Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

PARA: DOCENTES DE AULA VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE **CARRERA DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

DE: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DE POPAYÁN

ASUNTO: CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE QUE OSTENTEN DERECHO DE CARRERA, PARA POSTULACIÓN COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0. 2026

Cordial saludo.


La Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, en su calidad de Entidad Territorial Certificada y en ejercicio de las competencias previstas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, así como las funciones delegadas a la Secretaria de Educación mediante el Decreto No. 20261000001355 del 06 de abril de 2026, se permite convocar a los docentes de carrera interesados en ser designados en comisión de servicios como docentes tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 para la vigencia 2026. Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Circular No. 045 del 16 de diciembre de 2024 y la Circular No. 049 del 26 de diciembre de 2024.

- La **Circular N.º 045 del 16 de diciembre de 2024**, asunto: “Lineamientos para la provisión de empleos temporales mediante la vinculación de docentes tutores.”
- La **Circular N.º 049 del 26 de diciembre de 2024**, asunto: “Orientaciones para la selección de personal en carrera docente para ser designados en comisión de servicios como docente tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.”

Mediante oficio con radicado No. 2025-EE-286831 del 1 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional otorgó viabilidad financiera para la planta temporal de docentes tutores del Programa PTA/FI 3.0 en el Municipio de Popayán para la vigencia 2026, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Conforme a dicha viabilidad, la entidad territorial cuenta con un total de nueve (09) cargos de docentes tutores para proveer mediante esta convocatoria en la vigencia 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 de la Circular 049 de 2024, corresponde a esta Entidad Territorial adelantar el proceso de selección de docentes de carrera que aspiren a ser designados en comisión de servicios como tutores del programa, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y mérito.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 10

Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

Seleccionar nueve (09) docentes de aula con nombramiento en propiedad y derechos de carrera docente, para ser designados en comisión de servicios como docentes tutores del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 durante la vigencia 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 049 del 26 de diciembre de 2024, la selección se realizará mediante un proceso público que comprende verificación de requisitos habilitantes, evaluación de criterios ponderables de experiencia y entrevista.

La designación se efectuará mediante acto administrativo motivado expedido por la entidad territorial certificada, en el cual se indicará el término de duración de la comisión, de acuerdo con la normatividad vigente sobre situaciones administrativas del personal docente. La comisión de servicios no implica pérdida de los derechos de carrera del docente seleccionado.

2. ROL POR EJERCER DEL DOCENTE TUTOR (CIRCULAR 049, NUMERAL 1).

De conformidad con lo establecido en la Circular 049 del 26 de diciembre de 2024, el docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 orientará su labor al acompañamiento pedagógico de los establecimientos educativos focalizados, con el propósito de fortalecer las prácticas de aula y promover la formación integral de los estudiantes. En desarrollo de dicho propósito, al docente tutor le compete:


- a. Brindar acompañamiento pedagógico a docentes, directivos docentes y equipos dinamizadores.
- b. Identificar las necesidades, expectativas e intereses de la comunidad educativa.
- c. Apoyar la formulación e implementación del plan de formación integral.
- d. Promover la reflexión y la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes.
- e. Apoyar la armonización y articulación curricular, así como la gestión escolar en general.

El ejercicio de estas funciones implica dedicación exclusiva durante el término de la comisión, y el cumplimiento de las orientaciones técnicas y pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, en el marco de la implementación del programa.

El docente tutor deberá actuar como articulador entre el establecimiento educativo focalizado y las instancias institucionales que apoyen la implementación de la estrategia de formación integral, garantizando el respeto por la autonomía escolar y el proyecto educativo institucional.

Las responsabilidades de los tutores, contenidas en el ítem VIII de la Directiva Ministerial No. 003 del 2023 son las siguientes:

- 2.1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
- 2.2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07 Página 3 de 10


Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

- 2.3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
- 2.4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
- 2.5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
- 2.6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.
- 2.7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
- 2.8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.
- 2.9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
- 2.10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
- 2.11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
- 2.12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
- 2.13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
- 2.14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
- 2.15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- 2.16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

3. PERFILES PARA LA VINCULACIÓN DOCENTES TUTORES.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 049 del 26 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, los docentes aspirantes a desempeñarse como docentes tutores en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTAFI 3.0 deberán cumplir con el perfil mínimo de estudios y experiencia definido en la Circular No. 045 del 16 de diciembre de 2024. El cumplimiento de dicho perfil constituye requisito habilitante dentro del presente proceso de convocatoria y selección.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 4 de 10

Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

4. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La Secretaría de Educación Certificada de Popayán realizará la publicación oficial de la convocatoria a través de los canales institucionales, garantizando su difusión a los establecimientos educativos oficiales.

Para tal efecto, se utilizará el portal web de la Alcaldía de Popayán (<https://www.popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/seceducacion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0>), las redes sociales institucionales y la notificación dirigida a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

4.1 . Postulación

Los docentes interesados deberán remitir su hoja de vida, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la convocatoria de docente tutor del PTA/FI 3.0, al correo electrónico mejoramiento.sem@popayan.gov.co dentro del término comprendido entre el 22 y 29 de abril de 2026, inclusive.

Únicamente se tendrán en cuenta las postulaciones y los documentos soporte que sean recibidos dentro del término señalado. Las hojas de vida remitidas antes o después de las fechas establecidas no serán consideradas dentro del proceso de selección.

Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia solicitada en la Circular 049, numeral 4, y adjuntar las certificaciones que respalden la experiencia.

Criterios habilitantes (Circular 049, numeral 4, literal b):

- Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Las certificaciones de experiencia deben contar como mínimo los requisitos del artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015.
- Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Circular 045 del 16 de diciembre de 2024. (ver listado de anexos).
- Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

4.2 . Preselección (Circular 049, numeral 4, literal c)

La circular 049 de 2024, determina que la verificación de requisitos habilitantes, consta de la revisión de los documentos solicitados. **El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos, después de la oportunidad de subsanación, inhabilitará al aspirante para continuar el proceso de selección.**

4.3 . Criterios ponderables y peso porcentual (Circular 049, numeral 4, literal d)

Con los aspirantes que superen la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se procederá con la ponderación de los criterios puntuables, la cual se realizará con los soportes de la hoja de

Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

vida allegados por el medio señalado en la convocatoria (estos documentos NO serán subsana- bles). De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

Criterios de Competencias Profesionales	Peso/Criterio
Experiencia pedagógica: Diseño e implementación de proyectos peda- gógicos (Semilleros, Clubes temáticos, proyectos propios)	30
Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral: I) lenguaje, II) Ciencia, tecnología y matemáticas, III) Ciencia social, IV) Segunda Lengua, V) Educación física y deporte, VI) artes o VII) Educación CRESE (Educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemo- cional, antirracista y para el cambio climático).	30
Experiencia en gestión y articulación comunitaria: trabajo con comuni- dad.	15
Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión acadé- mica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administra- tiva y/o financiera.	15
Experiencia en evaluación y seguimiento; Participación en la evalua- ción institucional.	10
TOTAL	100

Tener en cuenta que la experiencia comunitaria se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral. Y tener en cuenta que las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por una entidad competente, bien sea por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, y/o entidades sin ánimo de lucro.


Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

4.4 . Entrevista

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados, se citará a entrevistas de manera presencial o virtual. Al interior de cada entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes que tendrán el acto administrativo de comisión.

Dicho equipo estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios designados por la entidad territorial certificada en educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante del área de calidad educativa y talento humano.
- El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 6 de 10

Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y habilidad comunicativa y de liderazgo pedagógico, conforme con los siguientes criterios:

Instrumento sugerido para la entrevista		Puntaje
1. Entrevista semiestructurada		
Experiencia pedagógica	Preguntas sugeridas	40%
	Con base en su experiencia ¿cuáles son los retos del trabajo por proyectos en el establecimiento educativo?	
	¿Cómo concibe un centro de interés en su establecimiento educativo?	
	¿Cómo acompañaría un centro de interés en su establecimiento educativo?	
Trabajo con la comunidad	Si en el establecimiento educativo que usted acompaña hay un centro de interés, por ejemplo, en música: - ¿De qué manera concibe la integración de las áreas? - Tomando en cuenta las características diversas e intereses de las y los estudiantes, ¿qué considera debe contemplar este centro de interés?	30%
	Mencione tres (3) acciones para vincular a las familias y comunidades con el centro de interés de su establecimiento educativo.	
	Como docente tutor, ¿Cuál sería su principal contribución para la articulación territorial, sectorial e intersectorial en la implementación de los centros de interés de su establecimiento educativo?	
	¿Qué aspectos del contexto debe tener en cuenta al planear un proyecto en el establecimiento educativo?	
2. Observaciones realizadas durante el desarrollo de la entrevista semiestructurada		
Habilidades comunicativas y de liderazgo pedagógico	Comunicación asertiva: Utiliza de manera adecuada recursos expresivos del lenguaje; manifiesta de manera clara y respetuosa argumentos, así como emociones propias y de otros.	30%
	Liderazgo pedagógico: Manifiesta en sus intervenciones, cambios y transformaciones para aumentar la capacidad institucional e impulsar el mejoramiento de la educación y el bienestar de estudiantes. Comparte aprendizajes, ideas, y recursos con diferentes personas de su entorno, propiciando ambientes de aprendizaje alternativos para los estudiantes. Identifica tendencias innovadoras y tiene apertura a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad.	

Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

	<p>Capacidad de escucha: Escucha con atención y comprende puntos de vista de otros. Aporta sugerencias, ideas y opiniones de forma clara y respetuosa.</p> <p>Respeto al otro: Actúa con sensibilidad frente a las particularidades individuales y colectivas, considerando las contribuciones de los demás.</p>	
TOTAL		100%

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje	Resultado
Capacidades pedagógicas	40%	Hasta 40 puntos	
Trabajo con comunidad	30%	Hasta 30 puntos	
Habilidades comunicativas y de liderazgo pedagógico	30%	Hasta 30 puntos	
Total	100%	Hasta 100 puntos	

5 REQUISITOS PARA REVISAR LA HOJA DE VIDA

La Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, para la postulación verificará los siguientes requisitos en la hoja de vida:

- ✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **únicamente** se recibirán por la cuenta de correo electrónico evaluacion.sem@popayan.gov.co
- ✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar:
Nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo, conforme al siguiente ejemplo:

NOMBRE COMPLETO – C.C. XXXXXXXX – DOCENTE DE AULA

- ✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF **en un solo archivo** o documento, con su nombre y cedula.
- ✓ Los documentos a entregar y orden, unificados en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, son:


#	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente de aula, en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar en la



Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

#	DOCUMENTO
	página: www.funcionpublica.gov.co firmado en original. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/
2	Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Cédula de Ciudadanía del docente de aula.
4	Libreta militar - cuando aplique.
5	Tarjeta profesional - cuando aplique. (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación).
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Alcaldía de Popayán - Secretaría de Educación, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018. Ver Anexo "Autorización consulta delitos sexuales"
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
10	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
11	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM vigente. https://www.redam.gov.co/
12	Para acreditar experiencia como docente de aula , se debe allegar copia del acto administrativo, acta de posesión, o del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, y tipo de vinculación. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 9 de 10

Popayán, 17 de abril de 2026


Radicación: 20261740220913

#	DOCUMENTO
13	La postulación a establecimiento educativo caracterizado como afrocolombiano , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, consejo comunitario, según corresponda en el territorio.
14	La postulación a establecimiento educativo caracterizado como indígena , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, organización, cabildo o resguardo, según corresponda en el territorio.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deben presentar su postulación, solamente en las fechas establecidas en el siguiente cronograma de ejecución.

ETAPA	FECHA
Publicación y Divulgación del proceso de convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación de Popayán. https://www.popayan.gov.co/SecretariasYEntidades/se-educacion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0	20 de abril 2026.
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través del correo: mejoramiento.sem@popayan.gov.co , la cual comprende, recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes y oficio remitario	Del 22 de abril al 29 de abril de 2026.
Verificación de cumplimiento de criterios habilitantes.	Del 30 de abril al 7 de mayo de 2026.
Publicación de listado de aspirantes que cumplen con los de criterios habilitantes	08 de mayo de 2026.
Reclamaciones y subsanaciones a través del correo mejoramiento.sem@popayan.gov.co	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del 11 de mayo del 2026
Respuesta a reclamaciones	Hasta el 12 de mayo del 2026.
Publicación lista definitiva de aspirantes habilitados https://www.popayan.gov.co/SecretariasYEntidades/se-educacion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0	13 de mayo del 2026.
Término para realización de entrevistas	Entre el 14 y 15 de mayo de 2026.
Publicación de resultado final	19 de mayo de 2026
Expedición de actos administrativos	Proceso a cargo de la oficina de Gestión del Talento Humano del Sector Educativo

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 10 de 10

Popayán, 17 de abril de 2026

Radicación: 20261740220913

7. CAUSALES DE EXCLUSION DE LA POSTULACIÓN

La Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Presenten la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos
- Presenten la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria
- No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción.
- Encontrarse en una novedad o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral o disciplinario durante el último año.

Nota: Si no se cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

Se aclara que no se admiten postulaciones de rectores, directores rurales, coordinadores, directores de núcleo educativo, psicorientador, docentes de apoyo pedagógico, y docentes de aula en periodo de prueba.

Institucionalmente,


JOHANA ANDREA BELTRAN IJAJÍ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Proyectó: Mónica Rojas – Profesional Calidad Educativa SEM

Revisó: Juan Fernando Ortega – Contratista SEM

Silvia Mercedes Chará López – Líder Oficina Jurídica SEM

Anexo: Radicado No. 2024-EE-3654498, Circular 049 MEN – Circular 045 MEN, Autorización consulta delitos sexuales

Copia: N/A

Archivado en según TRD